

---

# XII. INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION

---

## XII.1. INTRODUCCION

El desarrollo económico y social del sector agrario ha de apoyarse en el necesario avance tecnológico, adecuado tanto a sus características productivas como a las demandas actuales y tendencias futuras del mercado. Esta necesidad es especialmente evidente en la actual situación de competitividad y exigencia, determinada por la libre circulación de mercancías a nivel internacional y por la demanda, cada vez más selectiva, de los consumidores. La incorporación de España a la CEE como miembro de pleno derecho, a partir de enero de 1986, ha destacado aún más esta situación y ha evidenciado la urgente necesidad de vencer las limitaciones técnicas que dificultan el desarrollo del sector.

La superación de los obstáculos técnicos señalados, sólo puede lograrse con una investigación y experimentación agrarias, orientadas a la solución de los

problemas mediatos e inmediatos que permitan romper los bloqueos tecnológicos existentes.

Para alcanzar este objetivo general de la investigación y experimentación agrarias, el INIA, como Organismo de Investigación del M.A.P.A., ha desarrollado durante 1986 las actividades previstas en el Plan Nacional de Investigación Agraria y ha llevado a cabo los trabajos necesarios para coordinar en el plano nacional e internacional las acciones y proyectos de investigación. La ejecución de los mencionados proyectos ha sido realizada por los Departamentos de Investigación del INIA y por las Unidades de Investigación de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas.

## XII.2. MARCO INSTITUCIONAL

Las funciones de investigación agraria que son financiadas con fondos públicos incluidos en los pre-

---

supuestos del M.A.P.A. son responsabilidad de este Departamento en el plano estatal y de las correspondientes Consejerías de Agricultura en el plano autonómico.

Las competencias asumidas por la Administración Central, por las Comunidades Autónomas y las compartidas por ambas Administraciones quedan determinadas en los Reales Decretos de transferencias, cuyos contenidos fueron descritos en la publicación «La agricultura, la pesca y la alimentación españolas en 1985», por lo que omitimos su repetición.

Es de destacar la promulgación, durante 1986, de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («B.O.E.», nº 93, de 18 de abril de 1986), en cuya disposición adicional séptima dice:

«Uno. El actual *Plan Nacional de Investigaciones Agrarias* se incorporará al Plan Nacional como Programa Sectorial, cuya gestión corresponderá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dos. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pasará a regirse por lo establecido en la presente Ley para los organismos autónomos que se recogen en el anterior artículo 13. Por el Gobierno, se procederá a aprobar su régimen de organización, funcionamiento y personal.»

En el artículo 13 que se menciona se señala que los Organismos Públicos de Investigación que se citan «se regirán por la presente ley, por su legislación específica en cuanto no se oponga a ésta y por la legislación vigente sobre régimen jurídico de las entidades estatales autónomas que les sea de aplicación».

En los artículos siguientes (14 a 19 ambos inclusive) de esta Ley 13/1986, se regulan las funciones de dichos Organismos Públicos de Investigación, se les faculta para establecer convenios de cooperación con las Comunidades Autónomas y para participar en proyectos internacionales de investigación. Así mismo, se establecen los órganos de gobierno, las posibilidades de contratación de personal en régimen laboral, las normas de gestión económico-financiera y las condiciones para la realización de diversos tipos de contrato con fines de investigación.

Conforme a esta Ley, queda incorporado el Plan Nacional de Investigación Agraria, cuyos objetivos básicos y directrices generales quedaron establecidos

en la Orden de 4 de enero de 1985, al Plan Nacional como Programa sectorial, cuya gestión corresponderá al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### XII.3. POLITICA DE INVESTIGACION AGRARIA

En la línea de la política de investigación seguida en años anteriores destacamos, durante 1986, las siguientes acciones:

- Desarrollo de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Investigación Agraria, aprobado por Orden Ministerial de 4 de enero de 1985.
- Potenciación del programa de becas, encaminado a la formación de personal investigador.
- Incorporación a las líneas de investigación agraria de la CEE.

Para el desarrollo de los objetivos del Plan Nacional de Investigación Agraria se ha profundizado en la labor de coordinación con las Comunidades Autónomas, en las distintas áreas que se señalan en el mencionado Plan. A este fin se han celebrado reuniones en que participan investigadores que trabajan en el tema objeto de la reunión. En ellas se ha analizado el desarrollo de los proyectos de investigación, se han puesto de relieve las coincidencias o duplicidades que pudieran existir, las metodologías empleadas, los recursos utilizados y cuantos aspectos puedan contribuir a la más eficaz colaboración para alcanzar las directrices generales enunciadas. Se ha dado especial importancia al estudio de las líneas de investigación que, dentro de las Directrices Generales de Investigación, consideran prioritarias los propios investigadores.

La labor de seguimiento de los proyectos financiados por INIA, la evaluación de los nuevos proyectos y la presentación a las Comunidades Autónomas de la cartera de proyectos a financiar en 1987 son, a grandes rasgos, las actividades conducentes a la puesta en práctica de la política de investigación agraria señalada en el Plan Nacional.

A lo largo de 1986 la política de formación de personal investigador se ha plasmado en una serie de convocatorias de becas, reflejo de la preocupación del INIA por fundamentar la investigación agraria sobre profesionales altamente especializados en las tareas de investigación. En este sentido, se han publicado las siguientes convocatorias de becas nacionales: